



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
RESOLUCION JEFATURAL N° 006-2023-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 13 de enero de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Administración, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se dictaron medidas con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las entidades públicas, para ello se dispuso la adopción de mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procedimiento de la etapa del gasto devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los fondos públicos;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, como responsable de la autorización del gasto devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad; la acreditación de los responsables de la autorización del gasto

devengado, se efectúa ante la Dirección General de Tesoro Público a través del módulo del SIAF-SP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”; se ha indicado, además que, no pueden acreditar como responsables de la autorización del gasto devengado, al tesorero y suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad;

Que, mediante el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06 a las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señala que el personal designado como responsable de Autorizar el gasto devengado debe contar con su DNI y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al aplicativo SIAF. Como medida preventiva para salvaguardar la seguridad en el proceso, el gasto devengado se autoriza, como condición indispensable, mediante el uso de claves dinámicas temporales;

Que, debe precisarse que, la información del gasto devengado, registrado, transmitido y autorizado por la entidad a través del SIAFSP, tiene carácter de declaración jurada, en ese sentido, la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia y de responsabilidad de la entidad; por lo que, el Jefe de la Unidad de Administración, en su condición de responsable de la autorización del gasto devengado y gasto girado, establecerá las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera”;

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, y al literal m) del artículo 30 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar como RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE DEVENGADO de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo para el año fiscal 2023, a los siguientes servidores:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Área</b>	<b>Operaciones</b>
Rocio Pilar Quispe Ticse	Contabilidad	Operaciones relacionadas a adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, y otros relacionados.
Anny Thalia Figueroa Inga	Tesorería	Operaciones relacionadas a reembolso caja chica, encargos internos y otros relacionados a las labores que desempeñan.
Stephany Lucía Nolasco Choque	Personal	Planillas de pagos (remuneraciones, pensiones, practicas, liquidaciones), pago de seguros personales, diferencial de subsidios, y todo gasto relacionado a beneficios de personal, planillas de viáticos, reembolso de gastos y otros relacionados a las labores que desempeñan.
Jovana Catalina Montalvo Cerrón		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el registro de la fase gasto devengado se encuentra a cargo del personal de Contabilidad de la entidad, quienes ejecutarán las acciones de control sobre la documentación que sustente el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que las áreas de Abastecimiento, Tesorería, Personal y Contabilidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución al personal designado en el artículo primero, así como a los Órganos competentes.

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase***

**Firmado digitalmente  
JESÚS RICARDO PÉREZ VICTORIA  
Jefe (e) de la Unidad de Administración  
ZONA REGISTRAL N° VIII – Sede Huancayo**

JRPV/jmjr